

Caso N° 33-15-IS

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.
(Dr. Alí Vicente Lozada Prado).

Espc. Andrea Bersosa Webster, Coordinadora Zonal 6-Salud, de profesión médico, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cuenca, dentro de la causa N° **33-15-IS**, ante usted comparezco y digo:

Mediante providencia de fecha 13 de octubre de 2022, en su parte pertinente dispone:

“(...) V. Decisión

48. Sobre la base de lo expuesto, la Corte Constitucional resuelve:

Al Ministerio de Salud Pública:

- a. Hacer un llamado de atención por el cumplimiento tardío de la medida ordenada en sentencia respecto a la inclusión laboral, así como por el cumplimiento defectuoso y tardío de las disposiciones emitidas en fase de seguimiento.*
- b. Ordenar, como medida de satisfacción, presentar disculpas públicas por medio de una carta física dirigida a la persona beneficiaria de la sentencia, María Elena Rocha Romero, y publicarla en su sitio web institucional, con la permanencia de 1 mes, contado desde la notificación del presente auto.*

El texto de las disculpas públicas deberá ser el siguiente:

“El Ministerio de Salud Pública reconoce la falta de diligencia y cumplimiento tardío de la sentencia constitucional No. 39-16-SIS-CC, lo cual devino en el incumplimiento de la sentencia a favor de María Elena Rocha Romero.

Asimismo, reconoce el cumplimiento defectuoso y tardío de las disposiciones emitidas en fase de seguimiento de la sentencia.

Por tanto, ofrece las disculpas públicas a María Elena Rocha Romero y a sus familiares por ocasionar que la obligación se convierta en una medida inoficiosa.

Esta cartera de Estado, y sus respectivas dependencias reconocen el deber de ejecutar y ejercer todas las acciones necesarias para el cumplimiento efectivo e integral de las sentencias constitucionales como una garantía de no repetición”.

4. El Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Trabajo deberán presentar un informe detallado y debidamente documentado del cumplimiento del presente auto, en el plazo de 15 días, contado desde el vencimiento del mes otorgado para el cumplimiento de las medidas ordenadas en el numeral 3, literales b. y d. del presente auto, en el que incluya al menos los verificables de la publicación y la entrega de la carta física a la accionante...”

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, se han realizado lo siguiente:

Con Memorando Nro. MSP-CZ6-DZASEJUR-2022-1511-M, de fecha 10 de noviembre de 2022, se pone en conocimiento de la Sra. Joanna Noemi Trujillo Aviles, Responsable Zonal de Comunicacion, Imagen y Prensa; sobre la disposición emitida por la Corte Constitucional dentro de la acción por incumplimiento de sentencias y dictámenes número 0033-15-IS, presentado por Maria Elena Rocha Romero; solicitando a su vez que se realicen las acciones pertinentes para publicar las disculpas públicas en la página del MSP.

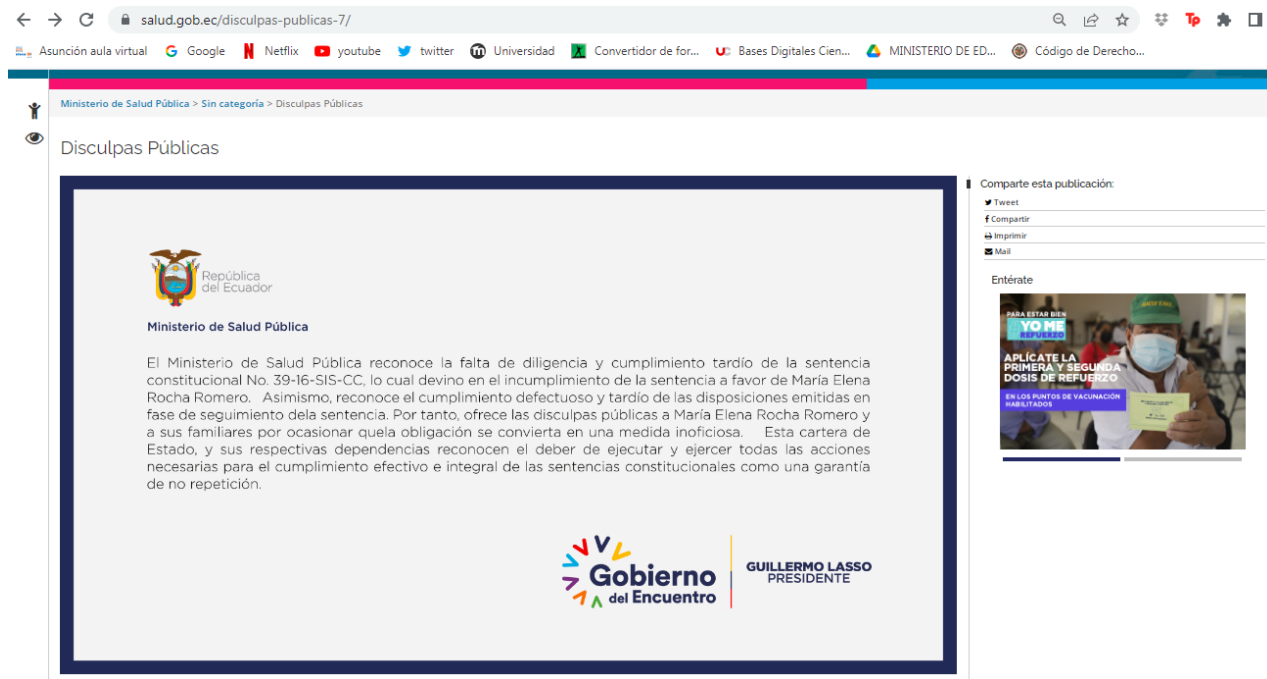
Con memorando Nro. MSP-CZ6-COMIMPREN-2022-0134-M, de fecha 23 de noviembre de 2022, la Sra. Joanna Noemi Trujillo Aviles, en su parte pertinente indica “...se remite los enlaces de la página web del Ministerio de Salud Pública donde se encuentran publicados los documentos solicitados.

Enlace de la sentencia: <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2022/11/33-15-IS.pdf>

Enlace a la sección de sentencias

<https://www.salud.gob.ec/cumplimiento-publicaciones-de-sentencias-de-accion-de-proteccion/>

Enlace de las disculpas públicas: [https://www.salud.gob.ec/disculpas-publicas-7/...](https://www.salud.gob.ec/disculpas-publicas-7/)



La carta física de Disculpas Públicas fue entregada a la Dra. Maria Elena Rocha Romero en fecha 29 de noviembre de 2022, para constancia se adjunta el correspondiente documento con la firma de recibido.

Con lo antes manifestado pongo en su conocimiento que se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto por su autoridad, y a su vez solicito el archivo del proceso.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial N° 1213 de la Corte Nacional de Justicia y en los correos electrónicos que consigno a mi nombre que corresponde a lenin.mosquera@saludzona6.gob.ec, valeria.aguirre@saludzona6.gob.ec, fernando.gonzalez@saludzona6.gob.ec, diego.minga@saludzona6.gob.ec, para lo cual autorizo a los Abg. Valeria Aguirre Cedillo, Abg. Lenin Mosquera Quizhpe, Abg. Juan Fernando González y Abg. Diego Minga Duran, para que individual o conjuntamente intervengan en la presente causa, en nombre y en representación del Ministerio de Salud Pública, en defensa de los intereses institucionales.

Por ser legal se servirá proveer favorablemente.

Atentamente

Espc. Andrea Bersosa Webster
Coordinadora Zonal 6 -Salud

Abg. Juan Fernando González
MAT. 01-2021-50 F.A.A